



La seguridad  
es de todos

Mindefensa

Doctor  
**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE**  
JUEZ 38 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ  
SECCION TERCERA  
E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Expediente	110013336038 <b>20200006300</b>
Medio Control	CONTROVERSIA S CONTRACTUALES
Demandante	GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS
Demandada	MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL

**JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.430.249 expedida en Madrid-Cundinamarca, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional Número 193.725 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL en el proceso de la referencia, conforme al poder otorgado, me permito presentar CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA en los siguientes términos:

### I. OPOSICIÓN A LAS PRETENSIONES

Manifiesto al despacho que me opongo a todas y cada una de las pretensiones esbozadas en la presente demanda, con fundamento en los presupuestos de hecho y de derecho que expondré a continuación.

### II. DE LOS HECHOS

**HECHO 1, 2, 3, 4, 5 y 9:** Concuerdan con la documentación allegada al proceso.

**PUNTO 7 y 13:** Parcialmente cierto, en el sentido que el demandante ejecuto contratos con mi representada relacionado como mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos “viejos” instados en el antiguo Dispensario Médico, la presente controversia se centra en la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los nuevos equipos biomédicos especializados ubicados en el nuevo Dispensario Médico Conjunto ARC-FAC de Puente Aranda y Dispensario de Puerto Leguizamo – Putumayo.

**HECHO 6, 8, 11, 12 y 14:** Mi representada considera que son afirmaciones que deberán ser demostradas y son objeto de debate probatorio, dentro del presente asunto.

**PUNTO 10:** No me consta, el documento referido no fue allegado en los documentos anexos de la demanda, no cumpliendo con dispuesto en el Decreto No. 806 del 2020, parágrafo 4.

**PUNTO 15:** Mi representada considera que son afirmaciones que deberán ser probadas.

**PUNTO 16, 17 y 18:** Concuerdan con la documentación allegada al proceso.

**NOTA:** Es oportuno indicar al honorable despacho que la parte actora no allegó con la demanda la totalidad de los documentos referenciados en los acápite s de pruebas, no cumpliendo con dispuesto en el Decreto No. 806 del 2020, artículo 6, parágrafo 4.



### **III. FUNDAMENTOS DE DEFENSA DE MI REPRESENTADA**

Me permito presentar a su despacho el resumen del proceso de contratación, objeto del contrato, la necesidad, glosario y las situaciones concretas que se presentaron al interior del proceso y las condiciones técnicas específicas del proceso.

Siendo oportuno indicar que para participar y continuar habilitado dentro de un proceso de contratación con una entidad del Estado, se debe superar y cumplir con cada uno de los requisitos mínimos excluyentes de carácter JURÍDICO, TÉCNICO y ECONÓMICO y para ello se nombra un comité para cada área encargado de realizar la respectiva evaluación.

#### **SOBRE EL PROCESO 029-DGSM-DISAN-ARC-CEMED-2019**

##### **OBJETO CONTRACTUAL**

“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos Biomédicos especializados del Centro de Medicina Naval ARC-FAC Y ESM 5221 HONAL PUERTO LEGUÍZAMO”.

##### **NECESIDAD DEL CONTRATO**

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos según la clasificación del INVIMA en decreto 4725 de 2005, se debe realizar mantenimiento a los equipos anualmente o según sea necesario por medio de un cronograma estipulado por el departamento técnico, y actividades extras para garantizar el buen funcionamiento como lo es el ajuste y la verificación de los parámetros establecidos. El Centro de Medicina Naval y los Establecimientos de Sanidad Militar pertenecientes a la Regional Centro cuentan con más de 550 equipos médicos aproximadamente de los cuales 253 equipos requieren de un riguroso plan de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de mantenerlos en las mejores condiciones de operación. Por tal motivo se requiere la contratación de una empresa calificada y certificada en mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mantener su operatividad, funcionamiento y aprovechar al máximo el ciclo de vida útil de cada uno de estos equipos y así garantizar en conjunto con el personal médico y asistencial una excelente atención al personal de usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, logrando cumplir con la misión asignada por la Dirección de Sanidad Naval y con las reglamentaciones expedidas por el Ministerio de protección social.

Los equipos para el diagnóstico y tratamiento de las diversas patologías son necesarios y deben funcionar en forma precisa y eficiente para brindar al especialista un correcto resultado o diagnóstico, por ende, es importante el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, ya que contaríamos con grandes beneficios como prevención de posibles fallas en los equipos y reducción del reemplazo de los mismos durante su vida útil, por medio de la contratación se busca mantener en buen estado el equipo durante su vida útil, evitando gastos imprevistos y optimizando los recursos asignados, se minimizaran costos en reparaciones y así mismo se certificara la operación de los equipos en mejores condiciones de seguridad, ya que se conocería su estado, y sus condiciones de operatividad, por medio de dicha contratación se pretende recuperar y solucionar las fallas presentadas en cada uno de estos equipos médicos aumentando la seguridad del equipo y reduciendo la probabilidad de que se presenten fallas mayores.

##### **EXPLICACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Se da una breve explicación de lo que consiste un mantenimiento preventivo y un mantenimiento correctivo:



- **Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y limpieza que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento.

El principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

Algunos de los métodos habituales para determinar qué procesos de mantenimiento preventivo deben llevarse a cabo son las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares.

El mantenimiento preventivo constituye una acción, o serie de acciones necesarias, para alargar la vida útil del equipo e instalaciones y prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos. Tiene como propósito planificar periodos de paralización de trabajo en momentos específicos, para inspeccionar y realizar las acciones de mantenimiento del equipo, con lo que se reducen significativamente las reparaciones de emergencia.

- **Mantenimiento Correctivo:**

El mantenimiento correctivo es aquel que corrige los defectos observados en los equipos o instalaciones, consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos. Es decir realización en el cambio de componentes que por su continuo uso deben ser reemplazados para alargar la vida útil de los equipos.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario, siendo muy común en caso de desgaste de las mismas en los equipos.

En conclusión, estos dos tipos de mantenimientos son aplicados cada año a los equipos biomédicos del Centro de Medicina Naval y sus ESM Regionalizados, con el fin de mantenerlos operativos para la prestación del servicio a nuestros usuarios y así garantizar su uso y sobre todo la seguridad del paciente.

## **CUESTIÓN PREVIA**

Conforme a la función y misión del Centro de Medicina Naval, como Establecimiento de Sanidad Militar, se estableció la necesidad de contratar el mantenimiento de los equipos biomédicos que funcionan en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar Conjunto "ARC-FAC", cuya necesidad se sustenta primordialmente en razón de la función de los equipos biomédicos, la cual se encuentra establecida en el Decreto 4725 de 2005 así:

Dispositivo médico para uso humano: Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;



- b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
- c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;
- d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
- e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
- f) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.

En este sentido, al ser instrumentos empleados por el personal de salud, los parámetros arrojados permiten al médico o personal asistencial tomar decisiones e incluso adoptar tratamientos a seguir e.g. un tensiómetro hace parte de uno de los variados equipos biomédicos empleados en la consulta, el mantenimiento y calibración del mismo permite tener la certeza que el paciente que padece o no de enfermedades como la hipertensión arterial, si está o no bien controlado y con base a ello, la toma de decisiones y conducta clínica.

Es así que el buen uso de los equipos biomédicos evita daños que puedan interferir con los resultados o parámetros por ellos evaluados, así mismo, de su adecuado mantenimiento y calibración dependen la precisión de sus resultados. Así, siguiendo con el ejemplo arriba mencionado una indebida manipulación del tensiómetro puede hacer que se produzca daño en alguno de sus componentes lo que alterará su medición y puede llevar a errores en cambios de dosis o de medicamentos por falta de un resultado veraz. Así mismo, la falta de mantenimiento óptimo puede hacer que las mediciones por el equipo empleado estén alteradas lo que conducirá igualmente a errores que pueden incidir en la salud del paciente.

De esta manera, resulta absolutamente claro, debido a la importancia que los equipos biomédicos revisten, que el Centro de Medicina Naval necesita garantizar que tanto la adquisición de los equipos biomédicos y sus respectivos mantenimientos sean de calidad y de absoluta confianza, toda vez que inciden directamente en el diagnóstico y manejo de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares, propendiendo siempre que los procesos contratados produzcan el mejor soporte clínico para la toma de decisiones sobre la salud y vida de los pacientes.

## **MAPA CRONOLÓGICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación contó con los recursos para atender el compromiso, según consta en el presupuesto oficial para la presente contratación de Selección Abreviada de Mínima Cuantía fue de cincuenta y ocho millones de pesos mcte. (\$58.000.000) IVA incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7019 del 15 de enero de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro de Medicina Naval Rubro A-02-02-02-008 Recurso 10 *Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Mantenimiento de Equipos e Industrial.*

1. El 9 de mayo de 2019 a las 6:54 PM se publicó en SECOP II invitación pública ofertar N° 029-DGSM-DISAN-ARC-CEMED-2019 con el objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS DEL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, SATÉLITES, ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL CENTRO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y ESM ARC-FAC, así como los estudios y documentos previos, con el siguiente cronograma:



2.6.1 Cronograma del proceso.

Fecha (DD/MM/AA)	Actividad	Lugar
09 de mayo de 2019	Publicación invitación pública a ofertar.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Hasta las 02:00 PM del 10 de mayo de 2019	Solicitud, aclaración y observaciones del proceso. Se realizarán mediante oficio escrito dirigido al Ordenador del	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
13 de mayo de 2019	<b>Gasto.</b> Adendas: si las observaciones presentadas durante el plazo anterior, dieron lugar a la modificación de alguno de los requisitos contenidos en la invitación, que sean objeto de verificación y/o evaluación; se procederá a la expedición de adendas, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo y se prorroga el plazo de cierre, un (1) día hábil más.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
14 de mayo de 2019	Lugar y Fecha para entrega de propuestas.	Las propuestas deberán ser cargadas a través del sistema Electrónico de Contratación (SECOPI II) el día establecido antes de las 02:00 PM. En caso de indisponibilidad del Secop II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, se recibirán ofertas por el correo electrónico <a href="mailto:Jairo.correa@armada.mil.co">Jairo.correa@armada.mil.co</a> dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre; los proponentes deberán estar suscritos al proceso.
Se efectuarán entre el día 15 y 16 de mayo de 2019	Evaluación de las Propuestas	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
17 de mayo de 2019	Publicación del informe de Evaluación.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
20 de mayo de 2019	Presentación de observaciones por parte de los oferentes a las evaluaciones.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> (09:00 am hasta las 04:00 pm), Las observaciones que lleguen después de la hora señalada, no serán tenidas en cuenta en el presente proceso.
21 de mayo de 2019	Contestación de observaciones	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
22 de mayo de 2019	Adjudicación: se efectuará mediante comunicación de Aceptación de la oferta.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Una vez realizada comunicación de aceptación de la oferta se expedirá RP y se elaborará el respectivo contrato	Elaboración del contrato y expedición de Registro Presupuestal.	Carrera 27 No. 43 – 39 Piso 3º Barrio la Soledad

2. El 10 de mayo de 2019 a las 5:00PM se estableció el plazo para presentar observaciones al proceso y no se recibió ninguna observación.
3. De acuerdo al cronograma contenido en la invitación pública a ofertar, el Cierre para presentar propuestas se llevaría a cabo el día 14 de mayo de 2019, a las 2:00PM.
4. El día programado para la presentación de ofertas, se recibieron 04 ofertas de los siguientes oferentes así:
  - CI COLOMBIAN MED S.A.S. - NIT: 900300748-2
  - INGEMEDIC – NIT: 900797538-5



- GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS – NIT: 900938870-2
- INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS – NIT: 900231692-2

5. El 14 de mayo se remitieron las ofertas para las respectivas evaluaciones.
6. El día 15 de mayo de 2019 a las 4:59:02 PM se requirió a través de mensaje público por medio de la plataforma SECOP II justificación y aclaración de precios ofertados, basados en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación al oferente GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS, por parte del comité evaluador económico, requiriendo **específicamente la aclaración y justificación de precios** teniendo en cuenta la fórmula  $OFERTA = Costo\ del\ bien,\ servicio\ u\ obra + Gastos\ Generales + Imprevistos + Utilidad$ .
7. El día 16 de mayo de 2019 a las 2:54:47 PM y 2:58:35 PM se recibieron mensajes por parte del oferente GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS, buscando dar respuesta al requerimiento previamente realizado, brindado la fórmula requerida así  $30.149.131,00 = \$ 27.134.217,90 + \$ 1.004.971,03 + \$ 609.942,06 + \$ 1.404.971,03$ .
8. Los resultados de las evaluaciones se resumen en el siguiente recuadro, conforme al mensaje público remitido en la plataforma SECOP II el 17 de mayo de 2019:

Oferente	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación económica
CI COLOMBIAN MED S.A.S.	Cumple	No adjunta la totalidad de documentos requeridos	Se recomienda no tener en cuenta, por ser más alta a las ofertas habilitadas
INGEMEDIC	No diligencia correctamente la Carta de Presentación,	No adjunta la totalidad de documentos requeridos	Rechazado, no ofertó todos los elementos requeridos
GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS	No adjunta el certificado de existencia y representación legal conforme al pliego de condiciones.	No adjunta la totalidad de documentos requeridos	Oferta 48% por debajo de precios del mercado, riesgo extremo de afectación de objeto. Se recomienda no tener en cuenta.
INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS	Cumple	Adjunta los documentos requeridos.	Se recomienda seleccionar a este oferente.

9. Publicado el informe de evaluaciones, el 20 de mayo de 2020 el oferente GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS, a través de mensaje público cargó los siguientes documentos en la plataforma SECOP II a modo de subsanación:

Referencia interna: 029-DGSM-DISAN-ARC-CEMED-2019

Descripción del proceso: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS DEL CENTRO DE

De: GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS

Usuario: MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ

Fecha: 20/05/2019 2:44:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: CENTRO DE MEDICINA NAVAL;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.937501

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: resumen de evaluaciones



Documento	Nombre del documento
CE 19 - 015 RECURSO.pdf	CE 19 - 015 RECURSO.pdf
FORMULARIO N° 5 EXPERIENCIA PROPONENTE.pdf	FORMULARIO N° 5 EXPERIENCIA PROPONENTE.pdf
Anexos certificado 2.pdf	certificado 2.pdf
certificado 1.pdf	certificado 1.pdf
HOJAS DE VIDA.pdf	HOJAS DE VIDA.pdf

Agregar documento a la oferta    Exportar todos

**10. De este modo, GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS anexó los documentos de subsanados de la evaluación técnica, se opone a lo establecido en la evaluación económica y no realiza pronunciamiento alguno sobre la evaluación jurídica.**

**11. El 21 de mayo de 2019 se publicaron las recomendaciones de los comités que recibieron documentación para subsanar, encontrando entonces el siguiente resumen.**

Oferente	Evaluación técnica	Evaluación económica
CI COLOMBIAN MED S.A.S.	No adjunta la totalidad de documentos requeridos	Se recomienda no tener en cuenta, por ser más alta a las ofertas habilitadas
INGEMEDIC	No adjunta la totalidad de documentos requeridos	Rechazado, no ofertó todos los elementos requeridos
GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS	Subsana los documentos requeridos	Se mantiene el concepto emitido en la evaluación, no encontrando justificación para el precio 48% inferior
INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS	Adjunta los documentos requeridos.	Se recomienda seleccionar a este oferente.

**12. Respecto a la evaluación jurídica, se encuentra que ninguno de los posibles oferentes se pronunció sobre las novedades encontradas ni elevó ninguna clase de documento de subsanación, por lo que se puede afirmar que el oferente INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS era el único oferente habilitado jurídicamente para continuar con el proceso de contratación.**

**13. El 22 de mayo de 2019 a las 5:03 PM se publicó el informe de selección y aceptación de la oferta del oferente INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS de acuerdo con el término establecido en el cronograma del proceso.**

**14. El día 04 de junio de 2019 se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**

### ***SOBRE LA APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA DETERMINAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.***

Para el presente proceso de Mínima cuantía No 029 DGSM-DISAN-ARC-CEMED-2019 el comité evaluador económico en cabeza del señor Profesional de Defensa Jesús Sánchez Uribe, procedió a basar su concepto bajo los parámetros de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas<sup>1</sup> en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Ver Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. Disponible en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee\\_public/files/cee\\_documents/cee\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_documents/cee_guia_artificialmente_bajas.pdf)

<sup>2</sup> Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.* Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de



Teniendo en cuenta el presente proceso de Mínima cuantía las ofertas no superaron las cuatro ofertas, el comité económico se limitó a aplicar las herramientas de la comparación absoluta y relativa para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, como insumo para el análisis de los datos de la oferta de quienes participaron, amparado bajo los conceptos de:

**a. Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

**b. Promedio del valor de las ofertas**

El concepto de promedio se vincula a la media aritmética, que consiste en el resultado que se obtiene al generar una división con la sumatoria de diversas cantidades por el dígito que las represente en total.

**c. Mediana del valor de las ofertas**

Para encontrar la media, suma todos los números y divide el resultado entre la cantidad de números. Para encontrar la mediana, primero ordena los números de chico a grande. Cuando las ofertas son pares, la mediana es la media de los dos números centrales (el 5<sup>to</sup> y el 6<sup>to</sup>), o el valor entre 11 y 12.

**d. Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.**

**e. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.**

**f. Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato e Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.**

Comparación absoluta se realizó teniendo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente, la cual al respecto indica:

*“En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”*

---

análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.





La seguridad  
es de todos

Mindefensa

De la misma manera se analizó la comparación absoluta y relativa de las ofertas en su conjunto y confrontando los resultados del estudio de mercado para contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, encontrándose la siguiente relación de precios:

### Presupuesto o Costo estimado \$ 58.000.000

#### PROMEDIO

EMPRESA	Vr PROPUESTA	TOTAL PROPUESTAS		
INCEB	52.949.050			
CI COLOMBIAN MED	56.471.450			
GLOBAL SERVICE MEDICAL	30.372.370			
INGEMEDIC & METROLOGIA	17.447.780			PROMEDIO
<b>TOTAL</b>	<b>157.240.650</b>	4	PROMEDIO = 157.240.650/4 =	<b>39.310.162,50</b>

#### DIFERENCIA

EMPRESA	diferencia en \$	diferencia en %
INCEB	58.000.000-52.949.050 = 5.050.950	9
CI COLOMBIAN MED	58.000.000-56.471.450 = 1.528.550	3
GLOBAL SERVICE MEDICAL	58.000.000-30.372.370 = 27.627.630	48
INGEMEDIC & METROLOGIA	58.000.000-17.447.780 = 40.552.220	70

Por lo anterior y en aras de garantizar la sostenibilidad del futuro contrato, el comité económico analizó la respuesta y/o aclaraciones al requerimiento de los precios de la oferta de **GLOBAL SERVICES MEDICAL SAS**, denotando que las aclaraciones no brindaban las explicaciones necesarias para aliviar las preocupaciones legítimas de la Entidad.

De conformidad con la guía sobre precios artificialmente bajos en procesos de contratación, para efectos de tomar la determinación de rechazo de la oferta se aplicaron las causales previstas en el numeral VII, que ordena que se deberá rechazar la oferta del proponente requerido por posibles precios artificialmente bajos, que no envíe parte o la totalidad de la información solicitada por la entidad.

#### IV. PETICIÓN FINAL

De conformidad con los argumentos planteados en el presente escrito, solicito de manera respetuosa a su Despacho, se nieguen las pretensiones de la demanda, como quiera que para el caso en concreto, es claro que la empresa GLOBAL SERVICES MEDICAL SAS dentro del presente proceso de contratación, subsana los requerimientos de la evaluación técnica, **se opone a lo establecido en la evaluación económica** - objeto de la presente litis-, pero respecto a la **evaluación jurídica**, se encuentra que **ninguno de los posibles oferentes se pronunció** sobre las novedades encontradas **ni allegó ninguna clase de documento de subsanación**, por lo que se puede afirmar que el oferente **INCEB INGENIERIA INTEGRAL S.A.S era el único oferente habilitado jurídicamente para continuar con el proceso de contratación.**



## V. DE LAS PRUEBAS

### DOCUMENTALES

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A., en cuanto a allegar el expediente administrativo y/o prestacional que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso, que se encuentre en su poder, me permito informar que se solicitó mediante oficio al área funcional competente que remita al presente proceso el expediente relacionado con la presente controversia.

### TESTIMONIALES

En aras de que se pueda dictar una sentencia justa y en derecho, se solicita de manera respetuosa el honorable despacho sirva decretar los siguientes testimonios:

- Del señor Teniente Navío IVAN DARIO CASTRO BAYONA el cual puede ser notificado en los correos [ivan.castro@mindefensa.gov.co](mailto:ivan.castro@mindefensa.gov.co); que en su momento desempeñaba el cargo de Subdirector Administrativo y Financiero CEMED a fin de ilustre al despacho sobre las diferentes etapas, requisitos mínimos para contratar, requerimientos y novedades surgidas dentro del proceso contractual de selección abreviada No. 029/2019.
- Del señor NICOLAS PEREZ GALEANO Asesor Jurídico DISAN-CEMED y evaluador jurídico dentro del proceso de contratación de selección abreviada No. 029/2019, el cual puede ser notificado al correo [nicolas.perez@armada.mil.co](mailto:nicolas.perez@armada.mil.co); [noticontenciosoarc@armada.mil.co](mailto:noticontenciosoarc@armada.mil.co), para que declare sobre los hechos que le consten en la presente demanda e informe al despacho sobre los términos en que se desarrolló la evaluación jurídica de los diferentes oferentes, los requisitos mínimos excluyentes y las condiciones habilitantes para continuar con el proceso de contratación que nos ocupa.
- En calidad de testigo técnico al señor Suboficial Jefe JULIO HERNANDO CHAPARRO GONZALEZ Jefe Ingeniería Biomédica CEMED ARC-FAC el cual puede ser notificado en el correo [julio.chaparro@armada.mil.co](mailto:julio.chaparro@armada.mil.co); [noticontenciosoarc@armada.mil.co](mailto:noticontenciosoarc@armada.mil.co), a fin que informe al despacho sobre la ubicación y tipo de equipos que requería mantenimiento preventivo y correctivo dentro de la selección abreviada No. 029/2019. De igual manera explique las condiciones de tiempo, modo, clase de equipos y lugar de los contratos de mantenimiento ejecutados por la demandante con anterioridad, sus diferencias o similitudes con el proceso objeto de Litis.

## VI. ANEXOS

1. Poder para actuar y sus respectivos anexos.

## VII. PERSONERÍA

Respetuosamente solicito al Despacho, reconocerme personería para actuar en el presente proceso, en los términos del poder que me ha sido conferido.



La seguridad  
es de todos

Mindefensa

## VIII. NOTIFICACIONES

La Entidad las recibirá en la Carrera 57 No. 43-28, Puerta 8, CAN - Ministerio de Defensa Nacional, Bogotá D.C., adicionalmente al correo electrónico de la entidad: **notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co**; **noticontenciosoarc@armada.mil.co**.

De igual manera las notificaciones al suscrito en el correo **irgutierrez.abogado@gmail.com**; **jesus.gutierrez@mindefensa.gov.co**; Tel Cel. 3212625375.

De su señoría con toda consideración y respeto,

**JESÚS RODRIGO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

C.C. 80.480.249 de Madrid – Cund.

T.P. 193.725 del H.C.S.J.

Cco: Dra. Julieth Garzón Castiblanco, correo julieth.garzon@hotmail.com